

Javier Cascante
Superintendente

SP-A-027

28 de mayo del 2003

El presente acuerdo ha sido modificado mediante acuerdo SP-A-083 del 27 de noviembre de 2006.

Señores

Gerentes Operadoras de Pensiones Complementarias

La Superintendencia de Pensiones considerando:

1. Que el Artículo 42 en sus literales d), i) y j) establece como deberes de los entes autorizados enviar un estado de cuenta individual, remitir a los afiliados la información que la Superintendencia señale, con la periodicidad y formato que ella determine y suministrar al afiliado la información que soliciten expresamente sobre su estado de cuenta.
2. Que el Artículo 143 del “Reglamento sobre la apertura y funcionamiento de las entidades autorizadas y el funcionamiento de los fondos de pensión, capitalización laboral y de ahorro voluntario, previstos en la Ley de Protección al Trabajador” establece que se debe enviar, al menos cada seis meses, un estado de cuenta a los afiliados, en los formatos que establezca el Superintendente.
3. Que las operadoras de pensiones y la Asociación Costarricense de Operadoras de Pensiones emitieron sus observaciones a los formatos presentados por la Superintendencia

Convino:

1. Las entidades autorizadas deberán usar el formato de estado de cuenta que se adjunta para informar a los afiliados sobre los movimientos de sus cuentas individuales, todo acorde con el producto, que según la Ley 7983, les administra la entidad.
2. La periodicidad, distinta a la establecida en el Reglamento vigente, así como la forma de envío de esa información, es de completa competencia de la entidad autorizada, todo dentro del marco regulatorio que rige la materia.
3. Los formatos presentados contienen la información mínima que debe ser enviada a los afiliados. La Operadora, en aras de tener un afiliado bien informado, puede brindar información adicional; siempre y cuando ésta sea veraz y de fácil verificación por parte de la Superintendencia.
4. La utilización de los formatos definidos deberá iniciarse a partir del mes de agosto del 2003. En este mes es obligación de todas las OPC enviar los Estados de Cuentas de los regímenes que administren y a partir de ahí con la periodicidad mínima establecida por el Reglamento antes citado.
5. Derogar la SP-648-2001 del 22 de mayo del 2001 así como los anexos de ese oficio.



PROPUESTA ESTADO DE CUENTA

**ESTADO DE CUENTA
OPERADORA DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS
RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS Y FONDO DE CAPITALIZACIÓN
LABORAL**

Nombre del Afiliado:

Dirección del Afiliado:

Cédula:

Periodo comprendido: 1 febrero al 31 de marzo de 2003

	ROP		FCL	
	Colones	Dólares	Colones	Dólares
Saldo final según último Estado de Cuenta				
APORTES				
	Colones	Dólares	Colones	Dólares
28/02/2003				
31/03/2003				
TOTAL APORTES				
TRASLADOS Y RETIROS				
	Colones	Dólares	Colones	Dólares
Traslado del 50% aporte del FCL al ROP				
Traslado del Ahorro obligatorio y patronal del Banco Popular				
15/02/2003				
TOTAL TRASLADOS Y RETIROS				
RENDIMIENTOS DEL PERIODO				
	Colones	Dólares	Colones	Dólares
Febrero 2003				
Marzo 2003				
COMISIONES TOTALES				
	Colones	Dólares	Colones	Dólares
Sobre Rendimientos				
28/02/2003				
31/03/2003				
TOTAL COMISIONES SOBRE RENDIMIENTOS				
Sobre Aporte				
28/02/2003				
31/03/2003				
TOTAL COMISIONES SOBRE APORTE				
SALDO FINAL				
	Colones	Dólares	Colones	Dólares
Febrero 2003				
Marzo 2003				
TOTAL				
INFORMACIÓN ADICIONAL				
	Colones	Dólares	Colones	Dólares
Fecha del primer aporte al Régimen				
Número cuotas al (fecha último mes)				
Valor cuota al (fecha último mes)				
Rentabilidad Anual Histórica del Fondo al (Fecha del último mes)				
Rentabilidad Nominal Anual del Fondo al (fecha último mes)				
Porcentaje Comisión				
Sobre rendimientos				
Sobre Aportes				

RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS Y CAPITALIZACIÓN LABORAL NOTAS AL ESTADO DE CUENTA

RÉGIMEN OBLIGATORIO: Está compuesto por dos fondos administrados por Operadoras de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral. Estos fondos son el FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL(FCL) Y EL FONDO OBLIGATORIO DE PENSIÓN COMPLEMENTARIA (ROPC).

FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL(FCL): ingresa un único aporte mensual igual al 3% de su salario. La Ley 7983 estableció un periodo durante el cual los patronos podían realizar aportes por porcentajes inferiores. Una vez al año se traslada la mitad de los aportes hechos a este fondo a su cuenta individual del ROPC.

RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIÓN COMPLEMENTARIA: Recibe tres tipos de aporte: uno ingresa todos los meses y es igual a un 1,5% de su salario; el segundo corresponde al traslado del ahorro obrero y parte del aporte patronal realizado al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (ingresa a la cuenta individual una vez al año); el tercer aporte corresponde a los traslados recibidos del Fondo de Capitalización Individual anualmente o en caso de extinción de la relación laboral.

SALDO FINAL SEGÚN ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA: Es la cantidad de dinero con el que inicia cada periodo de su cuenta individual y que debe corresponder con la informada en el último estado de cuenta recibido de su Operadora.

APORTES: Recursos registrados en la cuenta individual del afiliado.

TRASLADOS Y RETIROS:

Traslados: Se refiere al traslado de fondos desde o hacia la cuenta individual. Pueden ser de tres tipos:

Traslado Anual del Ahorro Obligatorio del Banco Popular.

Traslado Anual del 50% de los aportes realizados a la cuenta del Fondo de Capitalización Laboral o cuando se extinga la relación laboral.

Traslado total del saldo de su cuenta individual a otra operadora en caso de que usted lo solicite. Este traslado lo puede solicitar una vez realizadas doce aportaciones en su cuenta individual.

Retiros: Son los recursos que el afiliado retiró de su cuenta individual.

Con respecto a los retiros tome en cuenta los regímenes y las condiciones en que puede realizarlos:

Plan de Pensión Complementaria Obligatoria: No puede realizar retiros de esta cuenta. Al momento de su jubilación recibirá una pensión mensual según el monto que haya acumulado.

Fondo de Capitalización Laboral: Puede retirar la mitad de los aportes y sus rendimientos cada cinco años. Idéntico retiro puede realizar al dejar de trabajar con su patrono.

RENDIMIENTOS DEL PERÍODO: son los rendimientos, en colones o dólares, que su Cuenta individual ha obtenido a lo largo de este período, producto de la inversión en instrumentos financieros.

RENTABILIDAD ANUAL HISTÓRICA DEL FONDO: los rendimientos porcentuales obtenidos por el fondo desde que inició. Se obtiene por la variación del promedio del valor cuota a la fecha del estado de cuenta con respecto al promedio del valor cuota para el primer mes completo de operación de ese fondo. Los cálculos los realiza la Superintendencia de Pensiones

RENTABILIDAD NOMINAL ANUAL DEL FONDO: Es la rentabilidad anual del Fondo para los últimos doce meses terminados en el mes que establece el Estado de Cuenta. Los cálculos los realiza la Superintendencia de Pensiones

COMISIONES: Es el dinero que la Operadora de Pensión Complementaria le cobra por administrar su Cuenta Individual. Son de dos tipos:

Comisión sobre Rendimiento: se calcula como un porcentaje sobre los rendimientos mensuales acumulados obtenidos por su cuenta individual.

Comisión sobre aportes a su cuenta individual: se calcula como un porcentaje del aporte realizado.



PORCENTAJE DE COMISIONES: Es la parte de sus rendimientos mensuales acumulados o aportaciones que la operadora cobra por administrar su cuenta individual.

SALDO FINAL: Es la cantidad de dinero con el que cierra cada período de su Cuenta Individual.

PROPUESTA ESTADO DE CUENTA
**ESTADO DE CUENTA
 OPERADORA DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS
 RÉGIMEN VOLUNTARIO DE PENSIONES VOLUNTARIAS Y AHORRO VOLUNTARIO**
Nombre del Afiliado:
Dirección del Afiliado:
Cédula:
Número Contrato:
Periodo comprendido: 1 febrero al 31 de marzo de 2003

	RVPC		AV	
	Colones	Dólares	Colones	Dólares
Saldo final según último Estado de Cuenta				
APORTES				
	Colones	Dólares	Colones	Dólares
28/02/2003				
31/03/2003				
TOTAL APORTES				
RETIROS				
	Colones	Dólares	Colones	Dólares
15/02/2003				
25/03/2003				
TOTAL RETIROS				
RENDIMIENTOS DEL PERIODO				
	Colones	Dólares	Colones	Dólares
Febrero 2003				
Marzo 2003				
TOTAL RENDIMIENTOS				
COMISIONES TOTALES				
	Colones	Dólares	Colones	Dólares
Sobre Rendimientos				
28/02/2003				
31/03/2003				
TOTAL COMISIONES				
SALDO FINAL				
	Colones	Dólares	Colones	Dólares
Febrero 2003				
Marzo 2003				
INFORMACIÓN ADICIONAL				
	Colones	Dólares	Colones	Dólares
Fecha del primer aporte al Régimen				
Número cuotas al (fecha último mes reportado en este Estado)				
Valor cuota al (fecha último mes reportado en este Estado)				
Rentabilidad Anual Histórica del Fondo al (fecha último mes reportado en este estado)				
Rentabilidad Nominal Anual del Fondo (fecha último mes reportado en este Estado)				
Porcentaje Comisión				

REGIMEN VOLUNTARIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS Y AHORRO VOLUNTARIO NOTAS AL ESTADO DE CUENTA

RÉGIMEN VOLUNTARIO DE PENSIÓN COMPLEMENTARIA (RVPC) y AHORRO VOLUNTARIO(AV):

El afiliado, en forma voluntaria, aporta recursos a una cuenta individual, mediante un contrato suscrito con la OPC. Las condiciones de estos contratos están regidos por la Ley de Protección al Trabajador y las regulaciones y disposiciones emitidos por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia de Pensiones. En el caso de planes colectivos dependen del compromiso al cual voluntariamente usted y su patrono hayan llegado.

SALDO FINAL SEGÚN ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA: Es la cantidad de dinero con el que inicia cada periodo de su cuenta individual y que debe corresponder con la informada en el último estado de cuenta recibido de su Operadora

APORTES: Recursos registrados en la cuenta individual del afiliado.

TRASLADOS Y RETIROS:

Traslados: Se refiere al traslado total de fondos desde o hacia la cuenta individual, dentro de la misma Operadora pero a un fondo denominado en otra moneda o entre distintas Operadoras.

Este traslado lo puede solicitar una vez realizadas doce aportaciones en su cuenta individual.

Retiros: Son los recursos que retiró de su cuenta individual.

Con respecto a los retiros tome en cuenta los regímenes y las condiciones en que puede realizarlos:

Ahorro Voluntario: Puede realizar retiros cada 3 meses si ha hecho al menos doce aportes.

Plan Voluntario de Pensión Complementaria: Puede realizar un retiro una vez al año si ha hecho 66 aportes y es menor de 57 años, previa devolución de los incentivos fiscales

RENDIMIENTOS DEL PERÍODO: son los rendimientos que su Cuenta individual ha obtenido a lo largo de este período, producto de la inversión en instrumentos financieros.

RENTABILIDAD ANUAL HISTÓRICA DEL FONDO: los rendimientos porcentuales obtenidos por el fondo desde que inició. Se obtiene por la variación del promedio del valor cuota a la fecha del estado de cuenta con respecto al promedio del valor cuota para el primer mes completo de operación de ese fondo. Los cálculos los realiza la Superintendencia de Pensiones

RENTABILIDAD NOMINAL ANUAL DEL FONDO: Es la rentabilidad anual del Fondo para los últimos doce meses terminados en el mes que establece el Estado de Cuenta. Los cálculos los realiza la Superintendencia de Pensiones

COMISIONES: Es el dinero que la Operadora de Pensión Complementaria le cobra por administrar su Cuenta Individual.

Comisión sobre Rendimiento: se calcula como un porcentaje sobre los rendimientos mensuales acumulados obtenidos por su cuenta individual.

PORCENTAJE DE COMISIONES: Es la parte de sus rendimientos mensuales acumulados que la operadora cobra por administrar su cuenta individual.

SALDO FINAL: Es la cantidad de dinero con el que cierra cada período de su Cuenta Individual.